



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ
D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ
D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN
D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ
D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA
D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ
D. RODRIGO DURÁN MATEO

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre de 2013, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 14 de octubre de 2013, y que son las comprendidas entre la número 147 a la número 159, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 6/2013 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; vista la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención y el Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 6 de noviembre de 2013, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas Hacienda y Presupuesto, adopta por unanimidad de los señores Concejales asistentes el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9	227.06	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
		TOTAL GASTOS
		6.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
4	770.00	SUBVENCION A EMPRESAS POLÍGONO INDUSTRIAL
9	233.00	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS
		TOTAL GASTOS
		6.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE/2013.

La Secretaria- Interventora de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, presenta al Pleno de la Corporación para debate, en su caso, el Informe de Morosidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, del cual se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

En cumplimiento de dicho mandato se formula el Informe de Morosidad de fecha 4 de noviembre de 2013, del que resultan los siguientes datos:

a) Operaciones pagadas en el trimestre:

- Dentro del periodo legal de pago: **28.946,69 euros**
- Fuera del periodo legal de pago: **29.737,34 euros**

b) Intereses de demora pagados en el trimestre: 0,00 euros

c) Operaciones reconocidas pendientes de pago al final del trimestre:

- Dentro del periodo legal de pago a final de trimestre: **10.689,54 euros**
- Fuera del periodo legal de pago a final del trimestre: **9.577,91 euros**

d) Operaciones pendientes del reconocimiento de la obligación (Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación): **0,00 euros.**

El Pleno queda por enterado.

QUINTO.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN ELABORADO CON MOTIVO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL- 3/TRIMESTRE- A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Secretaria de la Corporación da cuenta del Informe elaborado con fecha 25 de octubre de 2013 con motivo de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la referida Orden.

Los Señores Concejales toman conocimiento del Informe referido dándose por enterados.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 11 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Vista la única proposición presentada por D. José Ruiz Domínguez, para participar en el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la nave nº 11 del Polígono Industrial "La Encina" para destinarla a "Almacén para materiales de construcción".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave nº 11 del Polígono Industrial "La Encina" y que en el mencionado Pliego se establecía una duración del contrato de arrendamiento en un año prorrogable.

Examinada la propuesta y hallada conforme, se somete este punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el arrendamiento de la nave nº 11 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de un año prorrogable, a D. José Ruiz Domínguez, por el precio mensual de 247,93 euros mensuales y 52,07 euros de IVA, para destinarla a "Almacén para materiales de construcción".

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por el importe de 1.200,00 euros.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario y se le requiera para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a MARÍA DEL PILAR GARCÍA LÓPEZ.

Visto el expediente de Licencia de Obras nº 60/2013 incoado a instancia de D^a. M^a del Pilar García López para la construcción de nave de aperos en la Parcela nº 563 del Polígono 7.

Visto que la construcción no cumple los 25 metros de separación a linderos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Eximir la construcción de nave de aperos en la Parcela nº 563 del Polígono 7 de la limitación de 25,00 m. de separación a linderos.

Segundo.- Declarar la parcela como histórica.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D^a. M^a del Pilar García López.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Portavoces de P.P. y de IULVCA manifiestan que no tienen ruegos ni preguntas que formular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA